



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 3 -**

Objeto: ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo.

Dirigida a: estudiantes, miembros de PAS y PDI de la Universidad de Granada

Plazo de presentación de solicitudes:

Inscripción telemática: desde la publicación de la convocatoria hasta el 21 de abril de 2015

Entrega en registro: hasta el 22 de abril de 2015

Se ofrece la información detallada a continuación.

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad", que señala lo siguiente: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario."

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) y los Estatutos de la Universidad de Granada también incorporan explícitamente la necesidad del compromiso solidario de nuestras instituciones universitarias. En concreto, en el Texto Refundido de la LAU, Título 3º, Capítulo 1º, Artº. 55 sobre el Estudio, Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos". Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Título IV, Capítulo III, Artículo 197 punto 1, se señala que 'La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado'.

Asimismo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Este Código, que ya ha sido refrendado por la mayoría de las Universidades españolas, entre ellas la UGR por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007, señala cuáles deben ser las señas de identidad de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD). El Código de Conducta define la CUD como "el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel". Igualmente, se destaca que "la labor de la Universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios (mediante transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructuras, entrega de equipos y otros recursos, etc.) y el asesoramiento y apoyo técnico a programas de desarrollo



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. - PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 3 -

(especialmente los relacionados con la educación superior y aquellos en los que las capacidades científicas y críticas universitarias puedan suponer un valor añadido), junto con la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios del trabajo de la Universidad en este campo”.

Artículo 1. Objetivo

La presente convocatoria tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en proyectos y acciones de voluntariado internacional relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Se concederán un mínimo de 15 ayudas económicas de hasta 1.000 euros cada una para cubrir parcialmente los gastos ocasionados por la realización de la estancia de voluntariado internacional.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

Las actividades de voluntariado objeto de la presente convocatoria se hallan financiadas por el Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2015.

Artículo 2. Características de las solicitudes

Las solicitudes presentadas deberán reunir las siguientes características:

1. Las actividades a realizar deberán estar integradas dentro de un Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo financiado por el CICODE a través de sus convocatorias de Plan Propio de Cooperación, o bien dentro de un Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo financiado por otra entidad, y que se esté ejecutando en al menos uno de los siguientes países: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Burkina Faso, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Guinea Bissau, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Níger, Población Saharaui, Senegal, Territorios Palestinos, Togo, Republica del Congo y Filipinas.
2. Las actividades de voluntariado no podrán realizarse en los países mencionados en el artículo 2.1 si el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España desaconseja el viaje en la fecha de publicación de la convocatoria. Igualmente si en la fecha de realización del voluntariado el lugar del destino está desaconsejado por el MAEC y el beneficiario de la ayuda decide igualmente desplazarse al lugar, **la UGR declinará toda responsabilidad** respecto de cualquier eventualidad.
3. El proyecto en el que participe el/la voluntario/a deberá tener como responsable a una persona/entidad perteneciente a la Universidad de Granada o una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida legalmente en España.
4. La estancia de voluntariado internacional será de un mínimo de un mes de duración. En ningún caso comenzará antes de la publicación de la Resolución Final de esta convocatoria, y finalizará antes del 31 de diciembre de 2015.
5. Los/las beneficiarios/as de estas ayudas deberán estar vinculados/as a la UGR durante todo el desarrollo de la actividad de voluntariado; en el caso de los/las estudiantes, deberán estar



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 3 -**

matriculados en titulaciones oficiales durante todo el periodo de ejecución de la actividad de voluntariado.

6. La cuantía de cada ayuda concedida será de hasta 1.000 euros independientemente de la duración de la estancia. Para fijar dicha cuantía se tendrá en consideración el país y la zona/región en la que se desarrollará la actividad, si bien el importe de la ayuda no estará condicionado al destino como único factor.

Artículo 3. Solicitantes

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantes de la UGR matriculados en titulaciones oficiales durante el curso 2014/2015, así como por miembros de PDI y PAS de la UGR.
2. No se admitirá la presentación de más de una solicitud por persona.
3. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional en el mismo año.
4. Tendrán preferencia las solicitudes de aquellas personas que no hayan disfrutado de ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional en el mismo curso académico 2014-2015.
5. Se desestimarán las solicitudes de quienes formen parte del equipo de algún proyecto en ejecución subvencionado por el CICODE.
6. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido con las obligaciones derivadas de las mismas.

Artículo 4. Presentación de solicitudes y plazos:

Las solicitudes se formalizarán exclusivamente por vía telemática según se detalla a continuación. Los modelos de documentos necesarios se podrán descargar de la web del CICODE.

1. **Presentación telemática:** las solicitudes, junto con la documentación requerida, se cumplimentarán por vía telemática a través de la aplicación informática con acceso desde la página web del CICODE (<http://cicode.ugr.es>).
2. **Plazo de solicitud:** la inscripción telemática de solicitudes estará abierta desde el día 23 de marzo de 2015 hasta las 23:59 horas del día 21 de abril de 2015. Transcurrido dicho plazo no se admitirán nuevas solicitudes. Durante el plazo en el que la aplicación se encuentre abierta, se podrá acceder a la solicitud y modificar los datos y documentación requerida.
3. **Entrega de justificante:** una vez terminada la solicitud telemática, la aplicación suministrará un justificante acreditativo de su presentación, que deberá ser impreso, firmado y remitido al Director del CICODE a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 3 -**

Cooperación, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 22 de abril de 2015. La no presentación de dicho justificante conllevará la anulación de la solicitud.

4. **Datos y documentación requerida:** la solicitud deberá contener obligatoriamente la siguiente información:
- i. Datos personales de la persona solicitante.
 - ii. Datos de la entidad responsable en España o de la persona de la Universidad de Granada responsable del proyecto y breve historial de experiencia de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional de la persona/entidad de la UGR u ONGD responsable del proyecto.
 - iii. Datos de la entidad de acogida en el país de destino y breve historial de experiencia de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional de la contraparte del proyecto de cooperación.
 - iv. Datos del proyecto en el que se desee participar (título, ámbito de actuación, objetivos, beneficiarios/as, actividades principales, duración y cronograma resumido, contraparte local, presupuesto total, entidades financiadoras del proyecto).
 - v. Plan de trabajo a desarrollar dentro del proyecto descrito con anterioridad.
 - vi. Exposición de motivaciones personales para realizar la estancia.
 - vii. Vinculación de la actividad de voluntariado con la formación/actividad académica, investigadora o profesional de la persona solicitante.

La solicitud telemática se deberá acompañar, en formato electrónico, de la siguiente documentación¹:

- i. Breve curriculum (máximo 3 páginas) de la persona solicitante, incluyendo experiencias de voluntariado o en ONGDs, formación relacionada con el proyecto o con la cooperación al desarrollo en general y cualquier otro mérito que pueda ser valorado en relación con la solicitud que se presenta.
- ii. Carta firmada¹ por la persona/entidad responsable del proyecto en España en la que se acepte la participación del/de la solicitante en calidad de voluntario/a internacional (Anexo III)
- iii. Carta firmada¹ por parte de la entidad de acogida del país de destino en la que se acepte la participación del/de la solicitante en calidad de voluntario/a internacional (Anexo IV)
- iv. En su caso, acreditación de la competencia lingüística en el idioma del país de destino, en caso de no ser el español, según las tablas de los certificados oficiales reconocidos por la UGR y disponibles en el siguiente enlace: <http://internacional.ugr.es> >> Promoción lingüística >> Tabla de Competencia Lingüística.
- v. Copia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor de la persona solicitante.
- vi. Copia de los Estatutos legales de la organización de envío.
- vii. Copia de los Estatutos legales de la organización de acogida.

¹ Sólo serán válidos aquellos documentos escaneados con firmas y sellos originales.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 3 -**

5. El CICODE publicará en su página web el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones, que deberán ser entregadas a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Finalizado el plazo de subsanaciones e incorporada a las solicitudes la documentación recibida, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas al proceso de evaluación.
6. El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.
7. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por las que se rige.

Artículo 5. Criterios de valoración

Para la selección de los/as candidatos/as se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a. Adecuación del Proyecto en el que se participará a las políticas de cooperación internacional del ámbito nacional, andaluz y universitario. 20%
- b. Experiencia de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional de la persona/entidad de la UGR u ONGD responsable del proyecto. 10%
- c. Experiencia de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional de la contraparte del proyecto de cooperación. 15%
- d. Plan de trabajo del/de la voluntario/a. 20%
- e. Curriculum y experiencia del/de la voluntario/a (se valorará la realización de cursos de voluntariado internacional organizados por el CICODE). 5%
- f. Motivaciones personales para hacer voluntariado internacional en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo 15%
- g. Vinculación de la actividad de voluntariado con la formación/actividad académica, investigadora o profesional de la persona solicitante 10%
- h. Conocimientos de lengua(s) del país de destino (cuando sea distinta del español) debidamente acreditadas, a partir del nivel B1 del MCER. 5%

El CICODE podrá realizar una entrevista personal a las personas interesadas. El resultado de dicha entrevista formará parte de la valoración general de las solicitudes.

Artículo 6. Resolución

El CICODE examinará las solicitudes y elevará una propuesta a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, quien dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán remitirse a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo). Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo dictará la resolución definitiva de ayudas concedidas.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 3 -**

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo y del CICODE.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:

- a) aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto (Anexo I). En el documento se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda.
- b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo II).

Tanto la renuncia como la aceptación deberán ir acompañadas de una copia del DNI.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda.

En caso de producirse renunciaciones, o revocaciones de oficio, se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Artículo 8. Pago de la ayuda

El abono de la ayuda se realizará, previa presentación de la documentación justificativa, de acuerdo con lo especificado en el impreso de aceptación (Anexo I).

No se pagarán ayudas cuando la actividad de voluntariado se haya iniciado antes de la publicación de la resolución definitiva.

El CICODE no puede asegurar que la ayuda se perciba antes del regreso de la realización de la actividad de voluntariado.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

Artículo 9. Formación de los/as voluntarios/as y difusión.

Todos/as los/as beneficiarios/as de las ayudas y 10 personas suplentes, previamente a la realización del voluntariado internacional, deberán asistir obligatoriamente a la actividad formativa gratuita que organizare el CICODE de iniciación a la cooperación internacional para el desarrollo y al voluntariado internacional. En el caso de que el/la beneficiario/a de la ayuda acredite haber realizado alguno de los cursos de voluntariado internacional organizados por el CICODE no será necesaria la realización de la mencionada formación en Voluntariado Internacional.

Tras la finalización de la actividad de voluntariado internacional, los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán asistir obligatoriamente a una jornada de retorno que organizare el CICODE, en la que se evaluarán en grupo las actividades de voluntariado llevadas a cabo y se ayudará a los/as participantes a integrar y posteriormente transmitir su experiencia.

El CICODE podrá convocar a los/as voluntarios/as para realizar sesiones informativas o de sensibilización, donde se presentará el material gráfico-audiovisual y la documentación que se haya generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 3 -**

de actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

Artículo 10. Justificación de las ayudas

Tras la finalización de la estancia los/as beneficiarios/as de las ayudas presentarán en el plazo máximo de dos meses, y en todo caso antes del 1 de marzo de 2016, la siguiente documentación original:

- una memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto.
- un informe elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto.
- la documentación justificativa de los gastos derivados del viaje, alojamiento y dietas (tarjetas de embarque, billetes de autobús/tren/barco, contrato de arrendamiento, facturas, seguro sanitario y de viaje, etc.). El importe justificado no podrá ser inferior a la cantidad concedida.

Esta documentación deberá remitirse a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo).

Artículo 11. Obligaciones de los/las seleccionados/as:

Las personas seleccionadas que acepten la ayuda deberán, para la satisfactoria realización de la estancia, seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de realización de la actividad de voluntariado, entre ellos:

ANTES:

- Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, vacunación en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período de estancia.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir todo el periodo de estancia. Se solicitará copia del justificante de la póliza en el que se detallen las coberturas así como copia del justificante de pago.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.
- Asistir a la formación previa obligatoria y gratuita que organizare el CICODE.

DURANTE:

- Llevar a cabo la actividad de voluntariado descrita en su solicitud en coordinación con la entidad de acogida y en base a la cual se le concede la ayuda.
- Enviar el certificado de llegada para el comienzo de la gestión del pago de la ayuda



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 3 -**

DESPUÉS:

- Justificar la estancia, presentando la documentación requerida según se especifica en el artículo 10, en el plazo máximo de dos meses desde su regreso, y en todo caso antes del 1 de marzo de 2016.
- Asistir a la jornada de retorno que organizare el CICODE.

En cualquier caso, el/la solicitante se obliga a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las previsiones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA, número 124, de 30 de junio de 2014).

Artículo 12. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos podrá derivar en la pérdida de la ayuda o en la devolución parcial o total de la ayuda. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- a. En caso de producirse cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el plan de trabajo del/de la voluntario/a establecidos en la solicitud presentada. Los cambios producidos deberán autorizarse por el Director del CICODE previa solicitud mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia según se especifica en el artículo 10 en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de la estancia.
- c. Por no asistir a la formación previa o a la jornada de retorno posterior a la estancia de voluntariado.

Artículo 13. Disposiciones Finales

1. La Universidad de Granada queda exenta de toda responsabilidad por los daños que sufran u ocasionen los/as receptores/as de las ayudas durante el viaje y la estancia en el país de destino.
2. La aceptación de la ayuda por parte de los/as beneficiarios/as implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Granada, a 23 de marzo de 2015.

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo